San José de Cúcuta, junio 10 de 2.026

Doctora:
LADY CAROLINA BERMÚDEZ DURAN
Gerente General IFINORTE
E.S.M.

Ref.: INFORME FINAL DE EVALUACION Y DE PONDERACION CONSOLIDADO / Proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. IFI-SAMC-002-2026, Cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE –.

Cordial saludo

En nuestra condición de integrantes del comité evaluador de ofertas, de manera atenta nos permitimos presentarle el informe de evaluación FINAL y de ponderación consolidado del Proceso a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. IFI-SAMC-002-2026, Cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE –; la presente evaluación fue efectuada de conformidad con el documento denominado Pliego de Condiciones Definitivo y teniéndose en cuenta las condiciones y/o requisitos habilitantes en aspectos jurídicos, financieros y técnicos, los cuales fueron verificados en la propuesta presentada por los oferentes dentro del proceso de selección y las observaciones y subsanaciones allegadas durante el traslado del informe preliminar de ofertas.

Proponente No. 1:

Nombre del Proponente	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD – COOPERATIVA Sigla: SOLIDARIA
Documento de Identidad (C.C. / NIT.)	Nit: 860524654-6
Representante Legal del Proponente	CARMEN CECILIA LAVERDE SALCEDO - C.C 63.366.682 de Bucaramanga (Santander)
Nombre Aseguradora y # de Póliza.	NO APLICA
Valor Oferta Económica	$84.811.676,00

1. **Resumen del informe preliminar:**

- El proponente, fue declarado como No Cumple en aspectos técnicos.
- El proponente, fue declarado como Cumple en aspectos jurídicos y financieros.

2. **Subsanaciones y/u Observaciones durante el traslado del informe preliminar:**

- A través de la mensajería de SECOP II no se presentaron observaciones al informe preliminar.
- A través de la mensajería de SECOP II se presentaron subsanaciones al informe preliminar, en virtud de lo anterior el comité evaluador deberá verificar los mismos.

3. Verificación de la documentación subsanada.

REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES	CUMPLE / NO CUMPLE OBSERVACIONES
3.4.1. EXPERIENCIA GENERAL. El proponente deberá anexar a su propuesta tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos suscritos con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria y que se encuentren debidamente registrados en el RUP; de los contratos anteriormente requeridos, adicionalmente el proponente deberá acreditar la atención de siniestros ocurridos durante la ejecución de los contratos aportados, mediante certificaciones expedidas por los asegurados o contratantes, en las que conste que los siniestros reportados fueron atendidos conforme a las condiciones de la póliza.	**NO CUMPLE** **Contrato 1** Cod. FO-ADQU-069 / Versión. 8 — Formato FO-ADQU Certificado de Contratos — Alcaldía de Medellín **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** **LA SUBSECRETARÍA DE SELECCIÓN Y GESTIÓN DE PROVEEDORES** **HACE CONSTAR:** Que una vez consultado en el Sistema SAP/R3-ME32K, y revisado los archivos del Municipio del Medellín, NIT. 890.905.211-1, se pudo constatar la ejecución del siguiente contrato: Nombre del Contratante: Municipio de Medellín Secretaría de Suministros y Servicios Nombre del Contratista: **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** Persona Natural ☐ Persona Jurídica X Unión Temporal ☐ Consorcio ☐ NIT **860.524.654-6** C.C. Número del contrato: **4600077852 de 2018** Objeto del contrato: Adquirir pólizas de seguros. Grupo 5. **Contrato 2** WWW.OPHARMFARMACEUTICOS.COM.CO SERVICIO AL CLIENTE: (57) (1) 248 1185 SERVICIOALCLIENTE@OPHARMLIVITAPLUS.COM opharm Bogotá D.C. agosto 16 de 2017 **Señores:** **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** **Ciudad** Referencia: **Proceso de Licitación Pública 0070006252 DE 2017** En mi calidad de encargado del manejo de los seguros de **PRODUCCION OPHARM LTDA** en calidad de cliente del proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C** quien tuvo una participación del 100% en el programa de seguros descrito a continuación, me permito certificar la acreditación de la experiencia en programas de seguros, de conformidad con lo exigido en el numeral 2.2.2. de los pliegos de condiciones del proceso citado en el asunto, así: Razón Social de la entidad asegurada PRODUCCION OPHARM LTDA Ramo (s) póliza (s): Póliza de Multiriesgo (Incluye Incendio y/o rayo, Huelga, Motín Asonada, Conmoción Civil o Popular, Actos Mal Intencionados de Terceros, Temblor terremoto, erupción volcánicas, Sustracción, Rotura de maquinaria, equipo electrónico), responsabilidad civil extracontractual

WWW.OPHARMFARMACEUTICOS.COM.CO
SERVICIO AL CLIENTE: (571) 748 7125
LÍNEA GRATUITA: 01 8000 112 766

opharm

De igual forma certificamos que Aseguradora Solidaria de Colombia nos pagó por concepto de siniestro de la póliza Multiriesgo el siguiente:

Fecha de Ocurrencia	Fecha de Pago	Valor reclamado	Valor Indemnizado
02/11/2015	04/12/2016	* $4.474.439.542	$4.474.439.542

*El valor reclamado fue concertado con el ajustador.

El presente siniestro afecto los amparos de incendio, explosión, equipo electrónico.

Así mismo se certifica que el servicio prestado por ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA fue excelente.

La presente se expide a solicitud del interesado a los diez y siete (17) días del mes agosto del año dos mil diez y siete (2017).

Cordialmente,

NATALIA CAÑON PEREZ

Opharm

Contrato 3

ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LOS ALTOS DE BOMBAS Y CEMENTOS

A QUIEN INTERESE

Certificamos que Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa identificada con NIT 860.524.654-6 es nuestra actual Compañía de seguros, con una participación activa del 100% y dentro de sus múltiples funciones nos ha brindado un excelente servicio en la atención, trámite y el pago de reclamaciones originadas en siniestros debidamente amparados por nuestro programa de seguros, dentro de los cuales podemos destacar el siguiente:

RAMO AFECTADO	NUMERO DE SINIESTRO	FECHA DE OCURRENCIA	FECHA DE AVISO	FECHA DE PAGO DE LA INDEMNIZACION	VALOR INDEMNIZADO
TRDM	4	28/05/2018	14/06/2018	02/01/2019	$426.591.116
RC SERV PUBLICOS	30026	09/01/2019	25/01/2019	19/03/2019	$36.500.000
MANEJO SEC. OFICIAL		17/11/2016	30/01/2019	01/11/2019	$25.569.634

Por lo anterior podemos recomendar ampliamente el servicio brindado por Aseguradora Solidaria Entidad Cooperativa., teniendo en cuenta la eficiencia, oportunidad, calidad y profesionalismo con que hemos sido atendidos, desde su presentación hasta su liquidación y pago, por lo que podemos calificar el servicio como excelente.

Se expide la presente a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2020.

Cordialmente,

Nombre: HERNAN ALVAREZ ARCE
Cargo: Lider Subproceso de Administración de Pólizas de Seguros
E-mail: hernan.alvarez@cali.gov.co
Teléfono: 6680810

3.4.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA. El proponente deberá acreditar la ejecución de mínimo tres (3) contratos, DIFERENTES a los establecidos para la experiencia general, cuyo valor individual en salarios registrados sea igual o mayor al presupuesto oficial. Los contratos ejecutados deberán	**NO CUMPLE** **Contrato No. 1**

tener como mínimo tres (3) de los siguientes ramos: Responsabilidad Civil Servidores Públicos, Manejo Global Sector Oficial, Responsabilidad Civil Extracontractual, Todo Riesgo Daño Material.

3.4.3. DISPOSICIONES VARIAS PARA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA.

El contrato que pretenda acreditar Experiencia dentro del presente Proceso de Selección debe estar registrados en el Registro Único de Proponentes en el clasificador estándar de productos y servicios con el código:

CODIGO UNSPSC ESPECIFICACION
84131500 Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones

-1. Certificaciones expedidas por la entidad pública o privada, nacionales o extranjeros, el documento debe estar firmado por el Representante legal de la entidad contratante y/o el funcionario competente.

La certificación antes mencionada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto del contrato
- Valor ejecutado del contrato
- Fecha de inicio del contrato
- Fecha de terminación del contrato.

En caso de que la certificación aportada para acreditar la experiencia no contenga toda la información aquí solicitada, esta podrá ser complementada con documentos adicionales, donde la entidad pueda verificar dicha información.

La experiencia del oferente plural corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Imsalud

CÚCUTA PARA GRANDES COSAS
PRESTANDO SALUD CON CALIDAD

IMSALUD
CERTIFICA QUE

La compañía Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa Identificada con Nit. 860.524.654-6, es nuestra actual aseguradora con una participación del 100% en el programa de Seguros descrito a continuación.

Objeto: **EXPEDICIÓN DE LAS PÓLIZAS DEL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA ENTIDAD.**

El monto de las primas pagadas y causadas durante las vigencias que a continuación se relacionan, son las siguientes:

RAMO	NUMERO DE POLIZA	VIGENCIA DESDE-HASTA	VALOR TOTAL DE PRIMAS
Multiriesgo	994000000214	01/06/2013 al 02/01/2015	$ 138.759.620
Automóviles	994000001350	01/06/2013 al 02/01/2015	$ 83.749.147
Manejo Global Entidades Estatales	994000000042	01/06/2013 al 02/01/2015	$ 34.760.930
Responsabilidad Civil servidores Públicos	994000000002	01/06/2013 al 02/01/2015	$ 68.942.260
Responsabilidad Civil Clínicas y Hospitales	994000000003	01/06/2013 al 02/01/2015	$ 130.588.881
TOTAL PRIMAS			$ 454.790.838

Así mismo dejamos constancia que se recibieron satisfactoriamente las polizas emitidas por Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa, y de igual forma certificamos que se han caracterizado por brindar un excelente servicio, calidad y cumplimiento, demostrando siempre seriedad, oportunidad, buena experiencia y profesionalismo en el desarrollo de su gestión.

Contrato No. 2

Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

Rionegro, 16 de enero de 2012

LA SECRETARIA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que la Compañía ASEGURADORA SOLIDARIA LTDA. Identificada con Nit. 860.524.654-6, es nuestra actual Aseguradora desde el mes de Enero del Año 2011, con una participación del 100% en el programa de seguros descrito a continuación.

Objeto: Expedir las pólizas que componen el programa de seguros del Municipio de Rionegro, Antioquia, para cubrir los bienes e intereses patrimoniales de propiedad del Municipio o de aquellos por los cuales sea o fuere legal o contractualmente responsable.

RAMO	NUMERO DE POLIZA / CONTRATO	VIGENCIA DESDE-HASTA	VALOR ASEGURADO	PRIMA ANUAL
Multiriesgo (Incendio,Terremoto-Amit. Equipo Electrónico, Sustracción, Rotura de Maquinaria, Responsabilidad Civil Extracontractual y Manejo Oficial entidades estatales)	994/120	05/01/2011-05/01/2012	53.204.415.041	$84.208.052
Automóviles	994/246	05/01/2011-05/01/2012	152.049.222.608	$56.737.931
Todo Riesgo Contratista (Maquinaria Amarrilla)	994/47	05/01/2011-05/01/2012	275.000.000	$4.889.400
TOTAL PRIMAS				$145.835.583

Contrato No. 3

Alcaldía Municipal de Palmira Nit.: 891.380.007-3

República de Colombia
Departamento del Valle del Cauca
Alcaldía Municipal de Palmira
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y SERVICIOS GENERALES

PALMIRA con mayor valor social construimos paz

OFICIO

MUNICIPIO DE PALMIRA.

NIT 891.380.007-3

CERTIFICA QUE

Que el 15 de septiembre de 2017 suscribió el contrato 750-2017 con ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA identificada con NIT 860.524.654-6, que referido contrato tiene por objeto contratar las pólizas de seguros que amparen los bienes muebles, inmueble y demás activos e intereses patrimoniales de propiedad del Municipio de Palmira y de aquellos por los que sea o llegare a ser legalmente responsable o que se encuentre bajo su control y custodia, así como la vida de los funcionarios y los obreros y los estudiantes de las instituciones educativas del Municipio de Palmira
El monto de las primas pagadas durante las vigencias relacionadas es el descrito a continuación:

Ramo	Vigencia	Valor de prima al 100%:
AUTOMOVILES	15/09/2017- 27/08/2018	$101.905.164
TRDME	15/09/2017 – 27/08/2018	$211.061.986
TODO RIESGO M Y E	15/09/2017 – 27/08/2018	$27.259.458
MANEJO FINANCIERO	15/09/2017 – 27/08/2018	$92.895.312
MANEJO SECTOR OFICIAL	15/09/2017 – 27/08/2018	$20.304.983
RC SERVIDORES PUBLICOS	15/09/2017 – 27/08/2018	$56.853.961
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15/09/2017 – 27/08/2018	$8.024.438

Teniendo en cuenta lo anterior se procede a dar como **HABILITADA** la propuesta presentada por **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD – COOPERATIVA Sigla: SOLIDARIA** identificada con el Nit: 860524654-6 representada legalmente por CARMEN CECILIA LAVERDE SALCEDO - C.C 63.366.682 de Bucaramanga (Santander), en atención a que cumple con las disposiciones del Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No. IFI-SAMC-002-2026.

4. Resumen de verificación final de requisitos habilitantes:

		ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD – COOPERATIVA Sigla: SOLIDARIA
REQUISITOS HABILITADORES	JURÍDICO	CUMPLE
	FINANCIERO	CUMPLE
	TÉCNICO	CUMPLE

5. PONDERACIÓN FINAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

El comité evaluador del Proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA, procede a ponderar de manera definitiva la ÚNICA oferta, ponderación que se efectuara de conformidad con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo:

<table>
<tr><th>REQUISITO DEL PLIEGO DE CONDICIONES</th><th>PUNTAJE
SOLIDARIA</th></tr>
<tr><td>4.1. Apoyo a la industria nacional: Diez (10) puntos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 816 de 2003, se incluye en el pliego de condiciones los puntajes mencionados en la precitada ley, dentro de los criterios de calificación de las propuestas que se presenten.

De otra parte, en el Decreto 1082 de 2015, se establece:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.1: INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. La Entidad Estatal debe establecer en el pliego de condiciones para la contratación, dentro de los criterios de calificación de las propuestas, los incentivos para los bienes, servicios y ofertas nacionales o aquellos considerados nacionales con ocasión de la existencia de trato nacional

Con respecto a la calificación de bienes nacionales se dará cumplimiento a lo establecido en el Parágrafo del Artículo 1° de la Ley 816 de 2003, Modificado por el art. 51, Decreto Nacional 019 de 2012, que expresa:

"Parágrafo. Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

Por lo cual se aplicarán las siguientes reglas:

De acuerdo con lo ordenado en el Artículo 2° de la Ley 816 de 2003, Decreto 2680 de 2009, y Decreto 1082 de 2015 se establecen los siguientes criterios de calificación de las propuestas para asignar puntajes, para estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten bienes o servicios nacionales:

Cuando los proponentes oferten bienes o servicios de origen nacional, y cumplan con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, lo cual esté suficientemente sustentado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 816 de 2003, y se le asignará DIEZ (10) PUNTOS

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales conformados por integrantes nacionales y extranjeros, el puntaje se asignará en proporción al porcentaje de participación de cada integrante, según sea su condición de nacional o extranjero.</td><td>PUNTAJE:
10 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>4.2.1. COBERTURA Y CONDICIONES DE LAS PÓLIZAS (20 PUNTOS)

En este aspecto se calificará un máximo de 20 puntos, al proponente que oferte la totalidad de coberturas y condiciones de cada ramo, tal y como lo especifica los slips; el proponente que no otorgue alguna de estas coberturas tendrá calificación de menos diez (-10) puntos del total de la calificación del ramo; al que Sublímite, modifique o condicione en detrimento de la entidad, la cobertura tendrá una calificación de menos cinco (-5) puntos del total de la calificación del ramo. al final se sumará el resultado de los ramos y se dividirá por el número de éstos.</td><td>PUNTAJE:
0,00 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>4.2.2. TABLA DE DEDUCIBLES PARA TODOS LOS RAMOS (11 PUNTOS).

<table><tr><th colspan="2">EVALUACIÓN DEL PORCENTAJE: (11 PUNTOS)</th></tr><tr><th>RANGO DEDUCIBLE</th><th>PUNTAJE SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA</th></tr><tr><td>Sin deducible</td><td>11 puntos</td></tr><tr><td>Superior a 0% y hasta 3%</td><td>9 puntos</td></tr><tr><td>Superior a 3% y hasta 5%</td><td>6 puntos</td></tr><tr><td>Superior a 5 y hasta 10%</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td>Superior a 10%</td><td>0 puntos</td></tr></table></td><td>PUNTAJE:
0,00 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>4.2.3. EVALUACIÓN DE MÍNIMO: EN SMMLV (11 PUNTOS)

<table><tr><th>RANGO DEDUCIBLE</th><th>PUNTAJE</th></tr><tr><td>Sin deducible</td><td>11 puntos</td></tr><tr><td>Superior a 0 y hasta 1 SMMLV</td><td>9 puntos</td></tr><tr><td>Superior a 1 y hasta 2 SMMLV</td><td>6 puntos</td></tr><tr><td>Superior a 2 y hasta 3 SMMLV</td><td>3 puntos</td></tr><tr><td>Superior a 3 SMMLV</td><td>0 puntos</td></tr></table></td><td>PUNTAJE:
0,00 PUNTOS</td></tr>
<tr><td>4.2.4. PROPUESTA DE SERVICIOS OFRECIDOS (4) PUNTOS.</td><td>PUNTAJE:
0,00 PUNTOS</td></tr>
</table>

ESTUDIO DE INGENIERÍA DE RIESGOS Y PREVENCIÓN DE PÉRDIDAS (4 PUNTOS). Quien lo ofrezca obtendrá el máximo puntaje, quien no lo presente obtendrá cero (0) puntos.	
4.2.5. TIEMPO PARA EL PAGO DE SINIESTROS (4) PUNTOS. El proponente deberá informar el tiempo en el cual indemnizará el siniestro por cada ramo; se le dará la máxima calificación al proponente que indique menor tiempo, y a los demás proponentes se le asignará el puntaje mediante de regla de tres; el total se obtendrá de la sumatoria de todos los ramos, divididos entre el número total de éstos.	**PUNTAJE: 0,00 PUNTOS**
4.3. FACTOR ECONÓMICO: 39,75 PUNTOS El oferente deberá presentar una propuesta económica para las pólizas de cada uno de los Ramos que son objeto de esta SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, la cual debe contemplar las siguientes condiciones: • Serán por cuenta del contratista y se consideran incluidos como parte integral del precio todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originan en desarrollo del contrato, sean estos de carácter Nacional, Departamental, Distrital o Municipal. • Las obligaciones tributarias, son las vigentes a la fecha de presentación de las ofertas, en consecuencia, si con posterioridad a esta fecha y durante los trámites de firma y ejecución del contrato los impuestos incluidos en la oferta aumentan, o se crean nuevos impuestos, IFINORTE asumirá la diferencia y si disminuyen o se eliminan se pagarán sobre lo efectivamente causado. Para efectos de la presentación de la propuesta económica, el oferente deberá diligenciar el cuadro resumen económico de la propuesta, Anexo RESUMEN ECONÓMICO DE LA PROPUESTA, discriminado el valor de las primas. Las primas ofrecidas se mantendrán en firme por el término de la garantía de seriedad de la propuesta y una vez suscritas las pólizas se mantendrán en firme durante todo el tiempo de su adjudicación, es decir, durante toda la vigencia técnica contratada.	**PUNTAJE: 39,75 PUNTOS**
PUNTAJE TOTAL:	**49,75**

Así las cosas, este comité evaluador de ofertas recomienda Adjudicar el proceso de contratación bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. IFI-SAMC-002-2026, Cuyo Objeto es: ADQUISICIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA EL CUBRIMIENTO INTEGRAL DE LOS RIESGOS, BIENES E INTERESES PATRIMONIALES Y DE AQUELLOS POR LOS CUALES SEA LEGALMENTE RESPONSABLE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DE NORTE DE SANTANDER – IFINORTE –, al proponente **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD – COOPERATIVA Sigla: SOLIDARIA** identificada con el **Nit: 860524654-6,** cuyo apoderado especial es la Sra. **CARMEN CECILIA LAVERDE SALCEDO** identificada con la **C.C 63.366.682 de Bucaramanga (Santander)**, adjudicación que se hará por la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE ($84.811.676,00)**, en atención a los precios unitarios y totales ofertados, otorgándosele un puntaje de 49,75 puntos.

Sin otro particular, se suscribe el comité evaluador del Proceso de selección a través de la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. IFI-SAMC-002-2026.

Atentamente:

LEE JOAN CACERES CACERES
EVALUADOR JURÍDICO
Subgerente Administrativo y Jurídico.

JORGE J. BURGOS M
EVALUADOR ECONÓMICO Y/O FINANCIERO
Contratista Externo IFINORTE

MARVIN ALEXANDER CONTRERAS CARDENAS
EVALUADOR TÉCNICO
Abogado Contratista IFINORTE